

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSEJO HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA SEMANA SA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G3BTT-H1IKZ-FU912 Fecha de emisión: 15 de Julio de 2021 a las 9:28:54 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/07/2021 09:23	ESTADO FIRMADO 15/07/2021 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:23:08 del día 15 de Julio de 2021 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

D E C R E T O

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, de fecha 14 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

"ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE HUELVA PARA EL AÑO 2021"

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 22 de junio de 2021 aprobando el Convenio de Colaboración con el Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva para el año 2021.

Vista la cláusula Cuarta a) de dicho Convenio que establece que "se procederá al pago del importe de la subvención después de su justificación, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal".

Vista asimismo su cláusula Duodécima que dice que "la situación del presente Convenio de colaboración será de un año presupuestario, procediéndose al pago anticipado de su importe, por lo que el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva emitirá Declaración Responsable indicando que no puede realizar el Proyecto de Actividades propuesto sin la modalidad del pago anticipado del importe de la subvención".

Existiendo por tanto una evidente contradicción en cuanto a la forma del pago del mismo, se propone la siguiente ADDENDA a dicho Convenio con la siguiente:

CLÁUSULA DE PREVALENCIA

Se acuerda la prevalencia de lo dispuesto en la Cláusula Duodécima en cuanto a la forma de pago del Convenio, deviniendo inaplicable lo dispuesto en la Cláusula Cuarta a) sobre el momento del pago.

En consecuencia debe procederse al pago anticipado del Convenio una vez emitida la Declaración Responsable mencionada en la Clausula Duodécima, y cumplidos asimismo el resto de requisitos de la normativa aplicable."

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSEJO HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA SEMANA SA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G3BTT-H1IKZ-FU912 Fecha de emisión: 15 de Julio de 2021 a las 9:28:54 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/07/2021 09:23	ESTADO FIRMADO 15/07/2021 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:23:09 del día 15 de Julio de 2021 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769892N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

Visto igualmente el informe favorable de la Técnico de Administración General del Área de Cultura, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 13 de julio de 2021, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de aprobar la referida Addenda al Convenio de Colaboración, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar Addendas al Convenio de Colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

3.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).